



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al PODER EJECUTIVO a pedido de los señores Legisladores Jorge A. CEJAS; Ernesto EPIFANIO; Luis PEREZ PENA; Rolando BADI-LLO; Miguel A. CILIBERTO; María S. de COSTA; Carlos SCHIERONI; José PERUGINI Y Miguel PICHETTO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1- Cuál es la variación que ha tenido el sueldo básico mensual del profesional del agrupamiento A - grado 1 - 40 horas, al cual se le adjudica el coeficiente 1, desde 1984 hasta la actualidad.-
- 2- Cuáles son las escalas de sueldos de los diferentes agrupamientos y de los distintos regímenes horarios y grados.-
- 3- Que bonificaciones extraordinarias no permanentes se pueden haber establecido en el período de tiempo mencionado en el punto 1 in fine.-

VIEDMA, 12 de junio de 1990.-